



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
"SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"
HUAMANGA – AYACUCHO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°049-2022-MDSP/CM.

Santiago de Pischa, 14 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°021-2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató en agenda la solicitud de aprobación de adecuación del Centro Poblado de Ccayarpachi – Atacocha, del distrito de Santiago de Pischa, Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho, a la Ley N°31079, Informe N° 343-2022-MDSP-SGIDUR./JLPA, de fecha 10 de noviembre del año 2022, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual emite su opinión favorable para la adecuación del Centro Poblado de Ccayarpachi – Atacocha, la misma que deberá ser sometido a sesión de concejo para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y su modificatoria por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo de 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario y su finalidad es lograr el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de organización del Estado, en armonía con la Política Nacional de Modernización de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
"SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"
HUAMANGA – AYACUCHO



000213

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Gestión Pública, tiene como finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organizan de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, en sus artículos 41° y 42°, señala la asignación de competencias a las Municipalidades Provinciales y Distritales, asimismo, el numeral 48.1 del artículo 48°, establece que las Municipalidades de Centro Poblados se rigen por las normas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias, funciones delegadas, elección de sus autoridades y rentas para su operación y funcionamiento;

Que, mediante Ley N°31079, modifica los artículos 128, 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, modificada por la Ley N°30937; referidos a la creación de Centros poblados, periodo de mandato, elección y proclamación, dietas y recursos, así como modifica los artículos 2,3, y 5 de la Ley N°28440, referido a la Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; la misma que cuenta con una Primera y Tercera Disposición Complementaria Transitorias, referido a la Adecuación de Centros Poblados y la Prórroga de mandato de los Concejos Municipales de los Centros Poblados.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley N°31079, sobre la Adecuación, señala textualmente **"PRIMERA. Adecuación.** Las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la Ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento". El artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, modificado por la Ley N°31079, textualmente dice: **"ARTÍCULO 128°. Creación.** Las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente Ley. Son creados por ordenanza de la municipalidad provincial con el voto favorable de los tercios del número legal de regidores, que determina, además: 1. El Centro Poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad. 2. El régimen de organización interna. 3. Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan. 4. Los recursos que se le asignan para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos locales delegados. 5. Sus atribuciones administrativas y económico-tributarias";

Que, el artículo 133° de la Ley N°27972, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 31079, prescribe que la municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad a la municipalidad de centro poblado para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo de la normativa presupuestal vigente (...);

Que, mediante el Oficio N°031-2022-MCP "CA"-DSP-PH-A, de fecha 18 de octubre de 2022, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccayarpachi, solicita adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccayarpachi – Atacocha, a la Ley N°31079.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
"SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"
HUAMANGA – AYACUCHO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N°343-2022-MDSP-SGIDUR./JLPA, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, señala que analizado el expediente N° 2212 de fecha 18 de octubre del 2022, presentado por el Alcalde del Centro Poblado de Ccayarpachi, que adjunta la copia de la Ordenanza Municipal N°012-2013-MPH/A, de fecha 03 de diciembre de 2013 sobre la creación del Centro Poblado de Ccayarpachi – Atacocha, jurisdicción del distrito de Santiago de Pischa, de la provincia de Huamanga, región Ayacucho, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Acta de aprobación del Plan Operativo Institucional (POI), y los respectivos planos de ubicación en coordenadas UTM; así como el plano perimétrico matriz con las características de los límites, colindantes, extensión, perímetro, vértices, segmentos; detallando que cada uno de los anexos, barrios, comunidades, caseríos conforman dicho Centro Poblado: Comunidad campesina de Laramate, anexo de San José de Michca, comunidad campesina de Atacocha, Centro Poblado de Ccayarpachi, caserío Cruz Cucho, Caserío Ocaña, anexo de Santa Inés; por lo señalado SE OPINA aprobar la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccayarpachi – Atacocha, a la Ley N°31079.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores y el artículo 9°, inciso 8) respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; artículo 19° literales a, b y c, del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Pischa, respecto las obligaciones y atribuciones de los regidores; en sesión ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación unánime de los Regidores y con dispensa de trámite de aprobación del Acta el Concejo Municipal aprobó el siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO. – **APROBAR** la solicitud de adecuación del Centro Poblado de Ccayarpachi del distrito de Santiago de Pischa, provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho a la Ley N°31079, "Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley N°30937, y la Ley N°28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para el cumplimiento del presente acuerdo de acuerdo a sus competencias.

TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo Municipal al Centro Poblado de Ccayarpachi, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para su tramitación y demás actos administrativos que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Plaza Principal de San Pedro de Cachi. Cel. 966013550, 982292774, 999120281– Email: munipischa@yahoo.es, mesadepartesmunicipischa@gmail.com